



TRES VECES HEROICA  
**TETELA DE OCAMPO**  
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027  
"REALIDADES QUE TRANSFORMAN"



# **Manual de Procedimientos de Desarrollo Rural**

Autorizado 08 de Enero de 2024

VALIDACIÓN

## Manual de Procedimientos Desarrollo Rural

CLAVE	MTO/DRRT/MP/24-27
-------	-------------------

AUTORIZA	APRUEBA	REVISÁ
  <b>C. OSCAR MENDEZ DIAZ</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	  <b>C. NANTZI BERENECE BARRIENTOS FUENTES</b> REGIDORA DE GOBERNACION	  <b>C. JOEL RODRIGUEZ LIMON</b> CONTRALOR MUNICIPAL
ELABORA	ELABORA	ELABORA
<b>C. ALEJANDRO FERNANDEZ HERNANDEZ</b> DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL		

Actualizado el veinte de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal.

## Contenido

PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	5
CONSTANCIA DE POSESION .....	6
DIAGRAMA 1 CONSTANCIA DE POSESION .....	9
CONSTANCIA GANADERA.....	10
DIAGRAMA 2 CONSTANCIA GANADERA.....	12
CONSTANCIA DE USUFRUCTO .....	13
DIAGRAMA 3 CONSTANCIA DE USUFRUCTO .....	15
CONSTANCIA DE TRASLADO .....	16
DIAGRAMA 4 CONSTANCIA DE TRASLADO.....	18
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .....	19
DIAGRAMA 5 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .....	21
FIERRO MARCADOR DE GANADO (REGISTRO).....	22
DIAGRAMA 6 FIERRO MARCADOR DE GANADO                      (REGISTRO) .....	24
FIERRO MARCADOR DE GANADO (REFRENDO) .....	25
DIAGRAMA 7 FIERRO MARCADOR DE GANADO                      (REFRENDO) ...	27
SOLICITUD DE CAPACITACIONES .....	28
DIAGRAMA 9 SOLICITUD DE CAPACITACION.....	30
SOLICITUD DE VENTANILLA ATENCIÓN SINIESTROS.....	31
DIAGRAMA 9 SOLICITUD DE VENTANILLA                      ATENCIÓN SINIESTROS .....	33
GLOSARIO .....	34

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos del Área de Desarrollo Rural tiene como propósito establecer de manera clara, ordenada y sistemática las actividades, responsabilidades y lineamientos que rigen el funcionamiento de esta área dentro de la administración pública municipal.

En el contexto del estado de Puebla, donde una parte importante de la población depende de actividades agropecuarias, forestales y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el área de Desarrollo Rural desempeña un papel estratégico para impulsar la productividad, mejorar las condiciones de vida de las familias rurales y promover un desarrollo equilibrado y sostenible. Por ello, este manual se convierte en una herramienta esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y continuidad administrativa en las acciones que realiza el municipio.

Asimismo, el documento busca proporcionar una guía práctica al personal responsable de la gestión rural, facilitando la comprensión de los procesos administrativos, la coordinación interinstitucional y la correcta aplicación de normativas vigentes. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de los servicios públicos orientados al sector rural.

Este manual ha sido elaborado con base en la normatividad aplicable a la administración pública municipal del estado de Puebla, integrando procedimientos que se ajustan a las necesidades locales y que promueven una gestión participativa del desarrollo rural.

## PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

- 1      Constancia de posesión

---

- 2      Constancia ganadera

---

- 3      Constancia usufructo

---

- 4      Contrato de arrendamiento

---

- 5      Constancia de traslado

---

- 6      Fierro Marcador (registro)

---

- 7      Fierro Marcador (refrendo)

---

- 8      Solicitud de capacitaciones

---

- 9      Solicitud de ventanilla atención a siniestros

## CONSTANCIA DE POSESION

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115 fracción III	05 febrero 1917	23 diciembre 1999
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	103, 104, 124	02 octubre 1917	02 febrero 1984
Ley de Archivos del Estado de Puebla	1 y 60	28 febrero 2024	
Reglas de operación del programa de desarrollo rural, productividad de los pequeños productores componente insumos estratégicos para la producción	6 fracción IV, 27	26 febrero 2025	
Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores Componente Modernización y Equipamiento del Campo	6 fracción IV, 27	13 marzo 2025	14 abril 2025
Reglas de operación del programa recuperación del campo poblano componente desarrollo del sector pecuario y apícola	6 fracción IV, 27	13 marzo 2025	14 abril 2025
Reglas de operación del programa recuperación del campo poblano componente fomento e innovación de la apicultura	6 fracción IV, 27	13 marzo 2025	
Reglas de operación del programa de desarrollo rural, productividad de los pequeños productores, componente transformación y valor agregado del agave mezcalero y pulquero	6 fracción IV, 27	8 mayo 2025	
Reglas de operación del programa mujer rural emprendedora	10 fracción IV, 22	11 abril 2025	
Reglas de operación del programa para la atención de siniestros en el campo poblano	6 fracción IV, 27	21 mayo 2021	7 marzo 2023

**OBJETIVO:** Acreditar el tiempo que un ciudadano (a) a ocupando un bien inmueble de forma pacífica, continúa y de buena fe sin interrupción alguna a través de un documento oficial valido ante instancias públicas y privadas según los fines que a él le convengan.

**FUNCIÓN:** El ciudadano que tenga cualquier actividad agrícola, ganadera o apícola, podrá obtener la constancia de posesión toda vez que demuestre la posesión del mismo por medio de título de propiedad, escrituras o contrato de compra venta.

**ALCANCE:** Productores agrícolas, pecuarios o apícolas del municipio

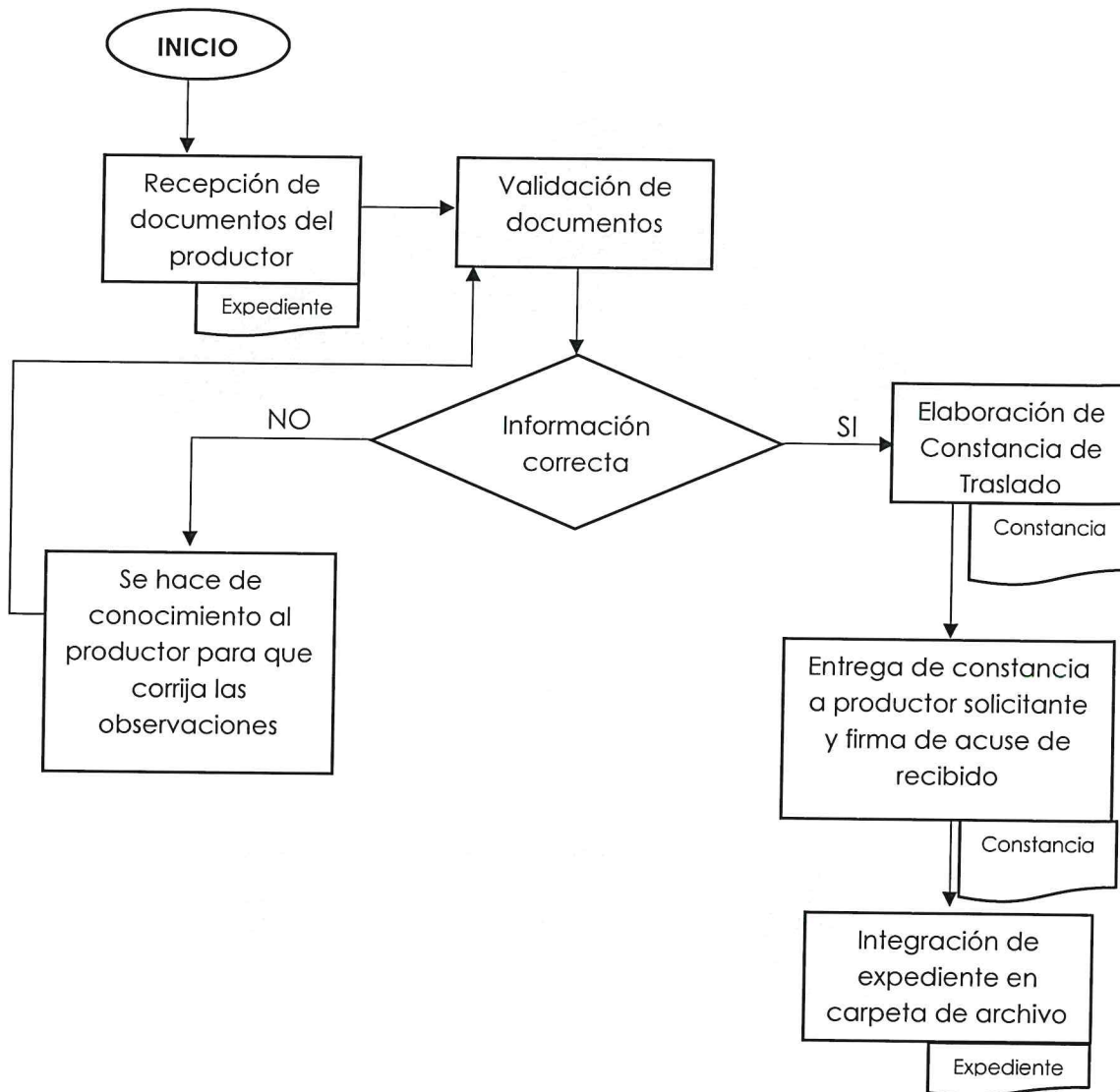
**POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

- Entrega de información en tiempo y forma de parte de la dependencia.
- La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de las constancias emitidas.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 1 día hábil.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
2	Desarrollo Rural	Validación de documentos	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	Desarrollo Rural	Elaboración de constancia con datos del solicitante	Constancia
4	Desarrollo Rural	Entrega de constancia a productor solicitante y firma de acuse de recibido	
3	Desarrollo Rural	Se integra acuse de recibido en carpeta de archivo	Copia de constancia de posesión
<b>INFORMACIÓN INCORRECTA</b>			
5	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	
6	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
7	Desarrollo Rural	Validación de documentos y aprobación, se procede al punto 3	

## DIAGRAMA 1 CONSTANCIA DE POSESION



## CONSTANCIA GANADERA

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115 fracción III	05 febrero 1917	23 diciembre 1999
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículo 103, 104, 124	02 octubre 1917	02 febrero 1984
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Acreditar a productores (as) pecuarios (as) del municipio, que deseen demostrar ante SINIIGA su actividad ganadera, para su incorporación al Padrón Ganadero Nacional (PGN).

**FUNCIÓN:** El ciudadano que tenga cualquier actividad ganadera o apícola, podrá obtener la constancia de ganadera.

**ALCANCE:** Productores agrícolas, pecuarios o apícolas

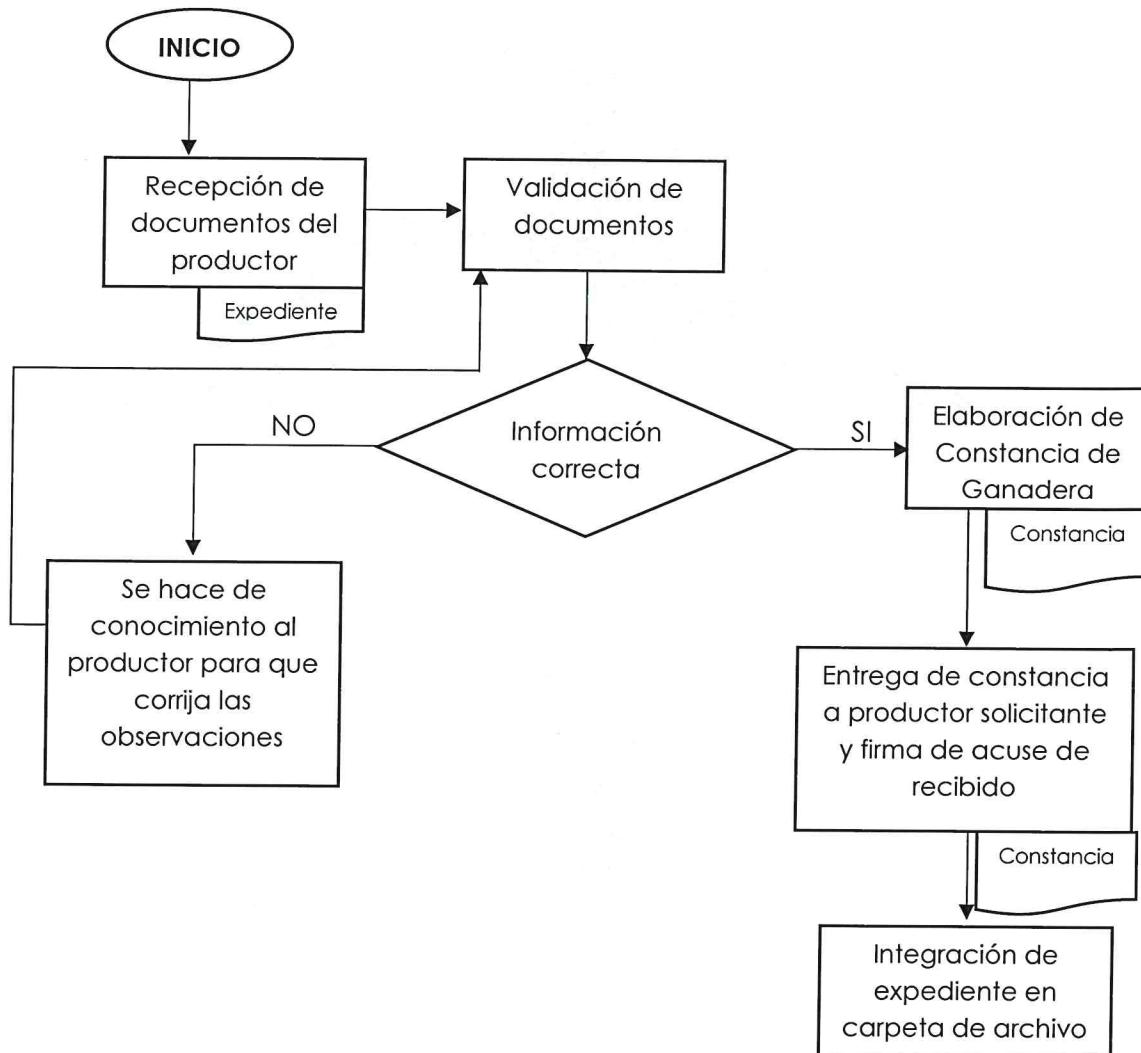
### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- ☞ Entrega de información en tiempo y forma de parte de la dependencia.
- ☞ La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de las constancias emitidas.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 1 día hábil.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
2	Desarrollo Rural	Validación de documentos	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	Desarrollo Rural	Elaboración de constancia con datos del solicitante	Constancia
4	Desarrollo Rural	Se integra acuse de recibido en carpeta de archivo	Copia de constancia de ganadera
<b>INFORMACIÓN INCORRECTA</b>			
5	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	
6	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
7	Desarrollo Rural	Validación de documentos y aprobación, se procede al punto 3	

## DIAGRAMA 2 CONSTANCIA GANADERA



## CONSTANCIA DE USUFRUCTO

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115 fracción III	05 febrero 1917	23 diciembre 1999
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículo 103, 104, 124	02 octubre 1917	02 febrero 1984
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Acreditar el tiempo que un ciudadano (a) a ocupando un bien inmueble de forma pacífica, continúa y de buena fe sin interrupción alguna a través de un documento oficial valido ante instancias públicas y privadas según los fines que a él le convengan.

**FUNCIÓN:** El ciudadano que tenga cualquier actividad agrícola, ganadera o apícola, podrá obtener la constancia de posesión toda vez que demuestre la posesión del mismo por medio de título de propiedad, escrituras o contrato de compra venta.

**ALCANCE:** Productores agrícolas, pecuarios o apícolas del municipio

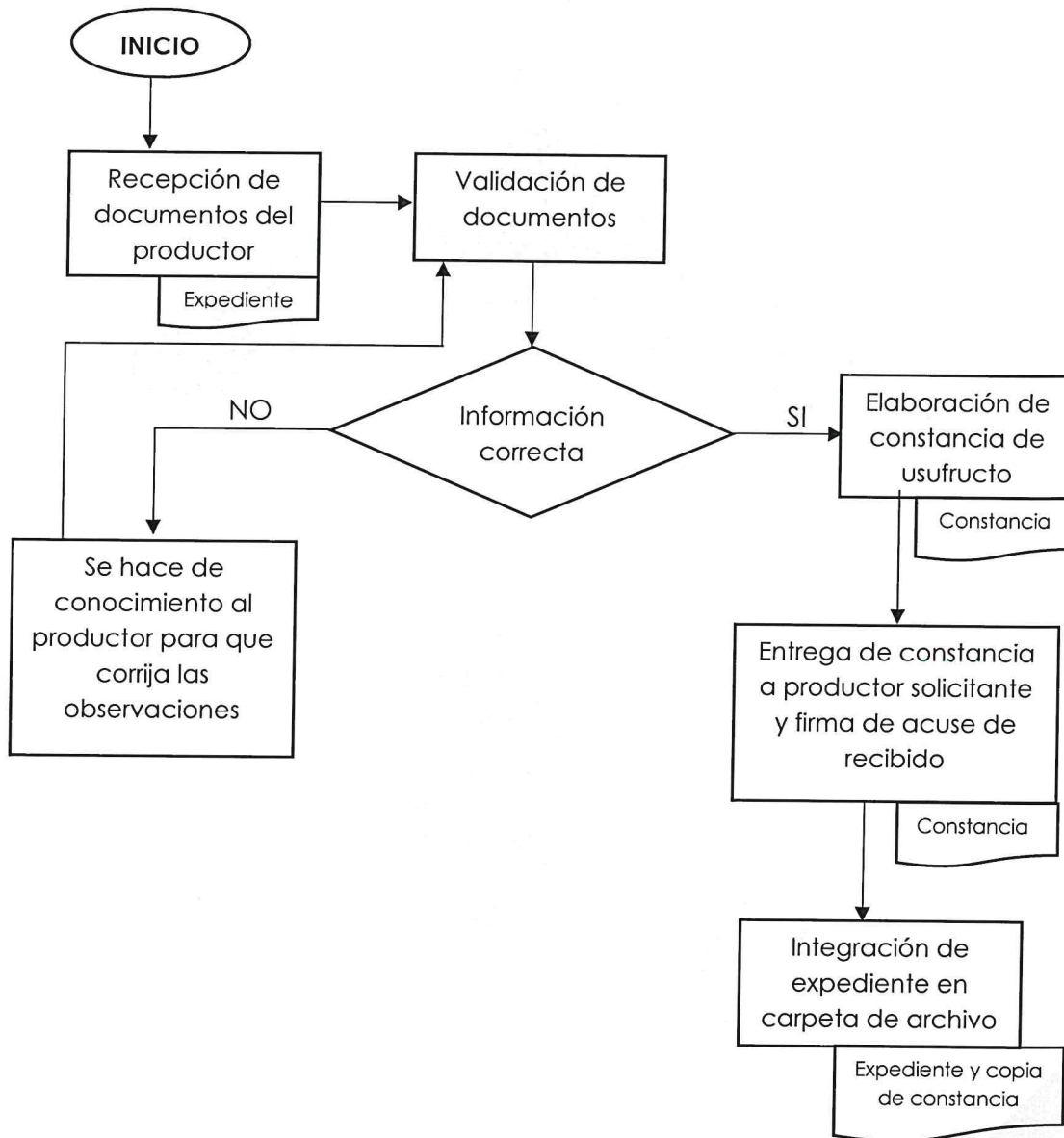
### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- 🕒 Entrega de información en tiempo y forma de parte de la dependencia.
- 📄 La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de los expedientes.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 1 día hábil.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
2	Desarrollo Rural	Validación de documentos	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	Desarrollo Rural	Elaboración de constancia con datos del solicitante	Constancia
4		Entrega de constancia al productor solicitante	
5	Desarrollo Rural	Se integra expediente en carpeta de archivo	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad o escrituras, copia de constancia de posesión
<b>INFORMACIÓN INCORRECTA</b>			
6	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	
7	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
8	Desarrollo Rural	Validación de documentos y aprobación, se procede al punto 3	Constancia

### DIAGRAMA 3 CONSTANCIA DE USUFRUCTO



## CONSTANCIA DE TRASLADO

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley Ganadera	Artículo 76	04 septiembre 2006	
Reglamento de la Ley Ganadera	Artículo 24	27 febrero 2008	
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Garantizar la trazabilidad y sanidad del ganado que se moviliza. Este documento es fundamental para identificar el origen, destino y condiciones sanitarias de los animales, lo que ayuda a prevenir enfermedades que podrían afectar la salud pública y la economía rural. Además, la guía de tránsito es un requisito legal que protege a los productores al permitir el transporte seguro de ganado, productos y subproductos, cumpliendo con las normativas de sanidad animal establecidas por la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER) y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

**FUNCIÓN:** Traslado y carga de animales al exterior del municipio y Estado.

**ALCANCE:** Productores pecuarios del municipio.

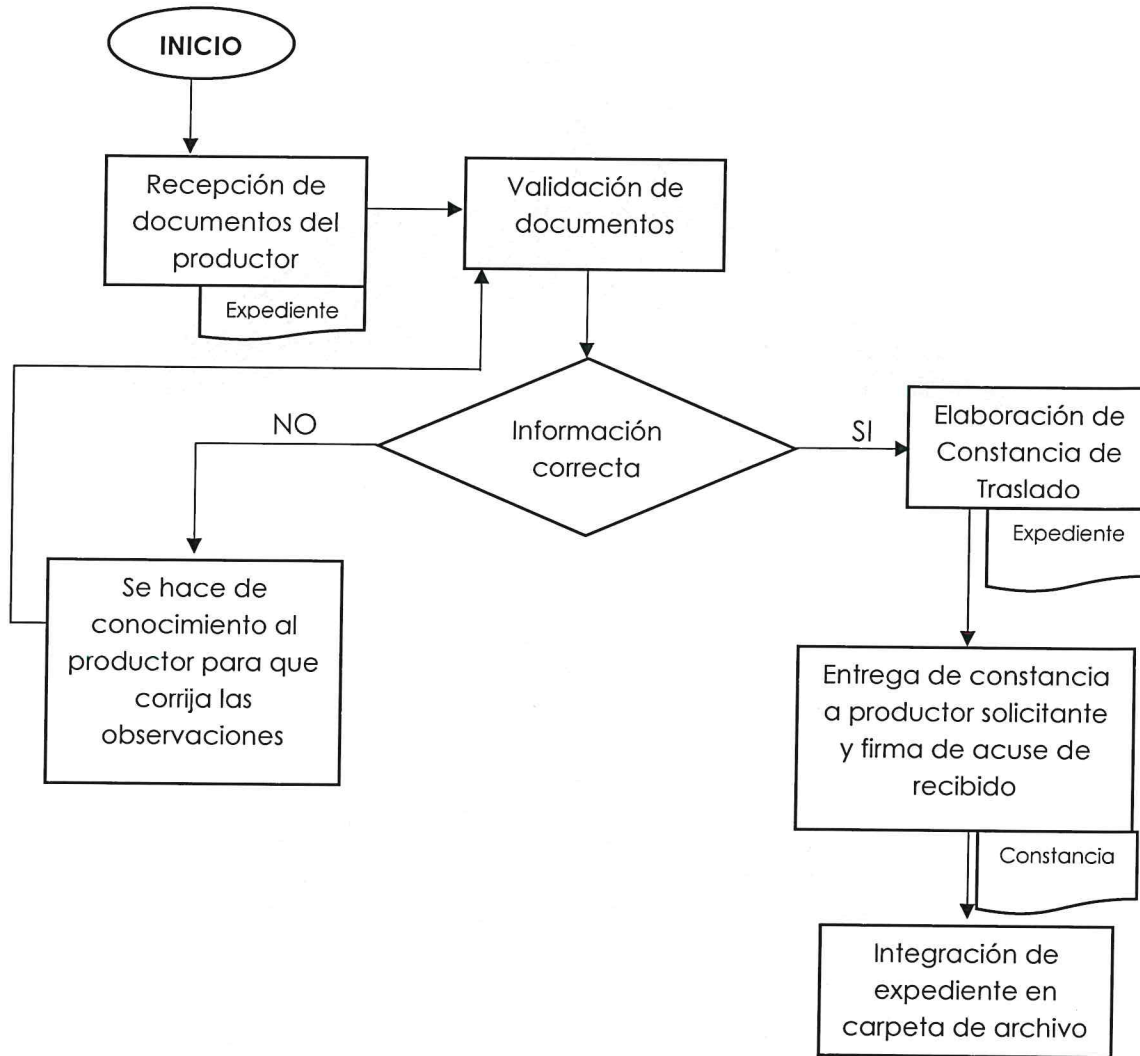
### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- 📌 Entrega de información en tiempo y forma de parte de las dependencias.
- 📌 La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de los expedientes.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 1 día hábil.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector del dueño, copia de credencial de elector de transportista, copia tarjeta de circulación, fotografías de la unidad, fotografías de los ejemplares a movilizar
2	Desarrollo Rural	Validación de documentos	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	Desarrollo Rural	Elaboración de constancia de traslado	Constancia
4	Desarrollo Rural	Entrega de constancia a productor solicitante	Constancia
5	Desarrollo Rural	Se da por concluido el trámite con la firma de acuse de recibido en copia de la constancia	Constancia
6	Desarrollo Rural	Se integra expediente en carpeta de archivo	Copia de credencial de elector del dueño, copia de credencial de elector de transportista, copia tarjeta de circulación, fotografías de la unidad, fotografías de los ejemplares a movilizar, copia de constancia de traslado
<b>INFORMACIÓN INCORRECTA</b>			
7	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	
8	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras
9	Desarrollo Rural	Validación de documentos y aprobación, se procede al punto 3	

### DIAGRAMA 4 CONSTANCIA DE TRASLADO



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115 fracción III	05 febrero 1917	23 diciembre 1999
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículo 103, 104, 124	02 octubre 1917	02 febrero 1984
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Acreditar el convenio por la renta, el uso, términos, condiciones y periodo de vigencia de la propiedad de un (a) ciudadano (a) a otro.

**FUNCIÓN:** Ciudadanos (as) que deseen demostrar el uso de un predio que no está a su nombre, pero hacen uso de él, para fines pecuarios

**ALCANCE:** Productores (as) pecuarios del municipio.

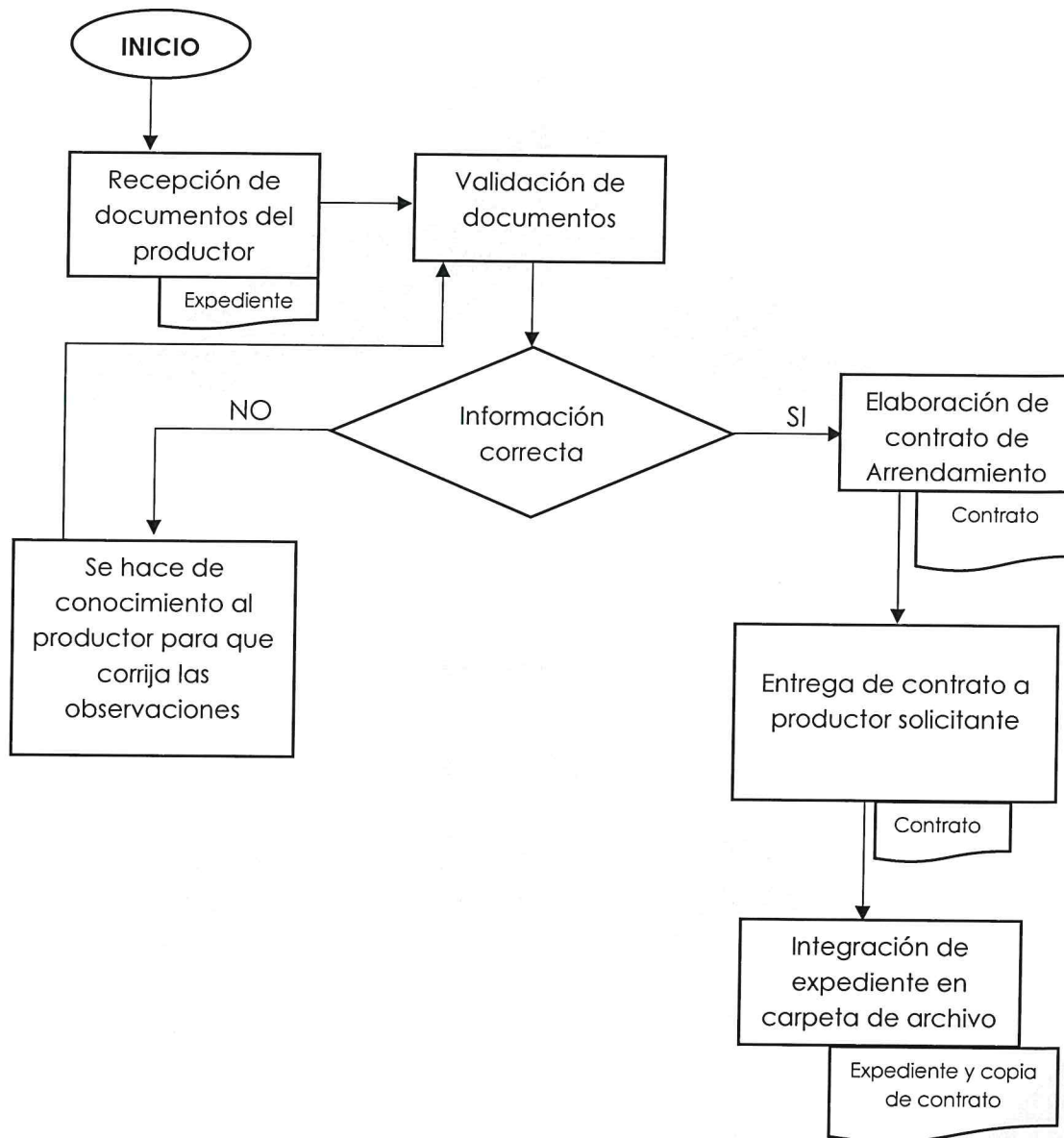
### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Entrega de información en tiempo y forma de parte de la dirección de desarrollo rural dependencias.
- La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de los expedientes.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 1 día hábil.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras, copia de credencial de elector de dos testigos
2	Desarrollo Rural	Validación de documentos	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	Desarrollo Rural	Elaboración de constancia con datos del solicitante	Constancia
4	Desarrollo Rural	Se da por concluido el trámite	
5	Desarrollo Rural	Se integra expediente en carpeta de archivo	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras, copia de credencial de elector de dos testigos, copia de constancia de posesión
<b>INFORMACIÓN INCORRECTA</b>			
6	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	
7	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de título de propiedad, escrituras, copia de credencial de elector de dos testigos
8	Desarrollo Rural	Validación de documentos y aprobación, se procede al punto 3	

DIAGRAMA 5 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



## FIERRO MARCADOR DE GANADO (REGISTRO)

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley ganadera del Estado de Puebla	Artículos 2 fracción VIII, 5 fracción II, 7 fracción III, 10 fracción V, 11, 43, 52, 53 y 54.	04 septiembre 2006	22 noviembre 2013
Reglamento de la ley ganadera del Estado de Puebla	Artículos 4 fracción IV, 22 y 23.	27 febrero 2008	
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Registrar animales bovinos y colmenas presentes en el municipio por medio de una marca única en el país.

**FUNCIÓN:** El ciudadano (a) que tenga ganado bovino o actividad apícola, podrá obtener el registro de su fierro marcador en el Estado de Puebla, con la finalidad de acreditar la legal propiedad de sus animales.

**ALCANCE:** Productores pecuarios y apícolas del municipio.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

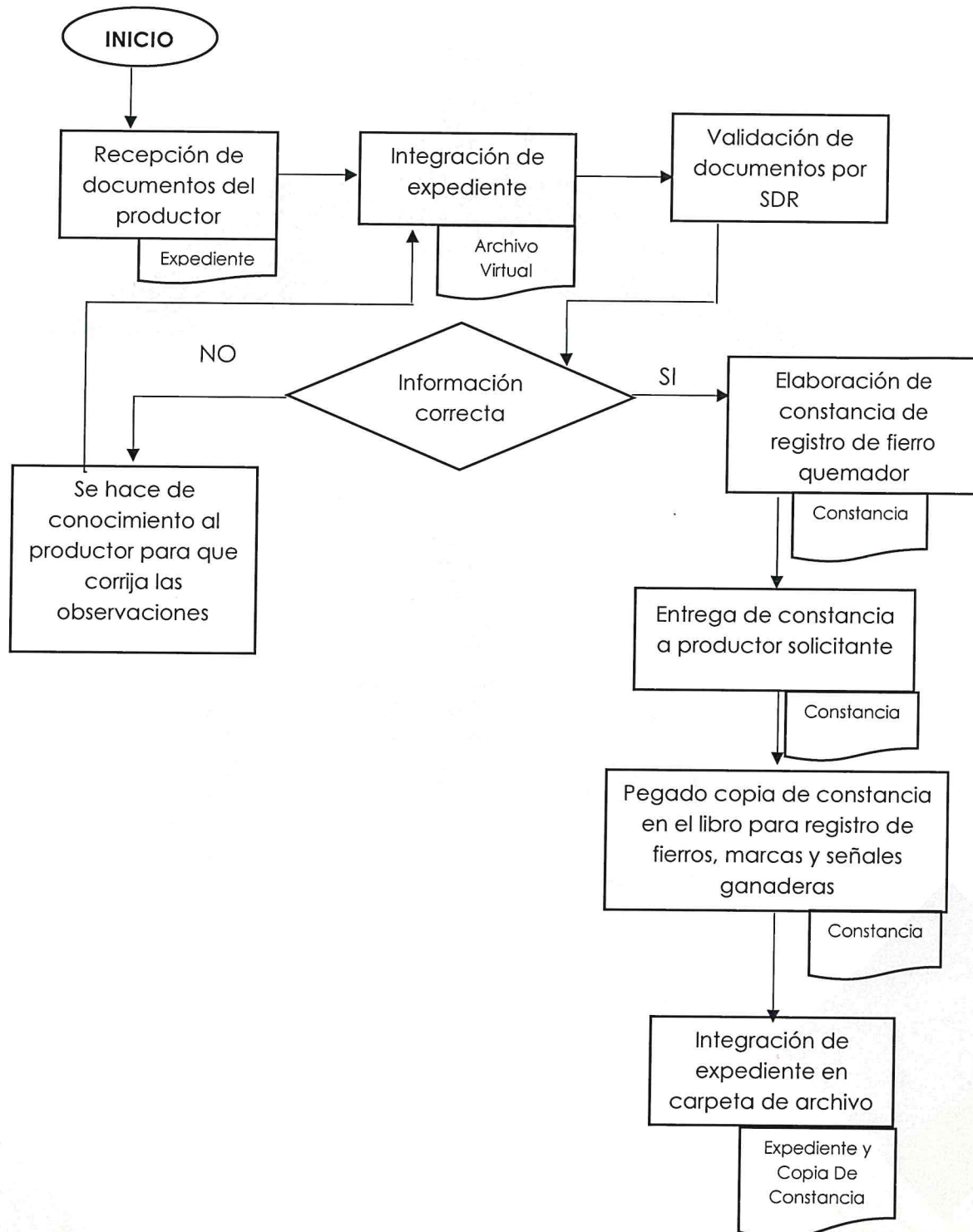
- 🕒 Entrega de información en tiempo y forma de parte de las dependencias.
- 📄 La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de los expedientes enviados a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**TIEMPO DE GESTION:** 15 a 20 días hábiles.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado.	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, tres diseños de fierro marcador
2	Desarrollo Rural	Se integra expediente y se envía a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Archivo Digital
3	Desarrollo Rural	SADR valida los documentos y define un diseño	Oficio Digital
<b>INFORMACION CORRECTA</b>			
4	Desarrollo Rural	Se inicia con el llenado de la constancia de fierro quemador con los datos de la persona solicitante.	Constancia
5	Desarrollo Rural	Se procede a dar lectura a la constancia para proceder con la firma de esta e impresión de huella en la misma.	Constancia
6	Desarrollo Rural	Se da por concluido el trámite con la entrega de la constancia al productor solicitante.	Constancia
7	Desarrollo Rural	Pegado de una copia de la constancia en el libro de registro de fierros, marcas y señales ganaderas.	
8	Desarrollo Rural	Al no existir observaciones se da por concluido el trámite	
9	Desarrollo Rural	Se integra expediente en carpeta de archivo	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de constancia de registro de fierro ganadero
<b>INFORMACION NO CORRECTA</b>			
10	Desarrollo Rural	Se recibe la notificación con las observaciones realizadas por SADR	Oficio
11	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, tres diseños de fierro marcador
12	Desarrollo Rural	Se integra expediente y se envía a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Archivo Digital
13	Desarrollo Rural	Validación de documentos por SADR, se procede al punto 3. El proceso se repite hasta que SADR apruebe un diseño de fierro quemador.	Oficio Digital



## DIAGRAMA 6 FIERRO MARCADOR DE GANADO (REGISTRO)



## FIERRO MARCADOR DE GANADO (REFRENDO)

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley ganadera del Estado de Puebla	Artículos 2 fracción VIII, 5 fracción II, 7 fracción III, 10 fracción V, 11, 43, 52, 53 y 54.	04 septiembre 2006	22 noviembre 2013
Reglamento de la ley ganadera del Estado de Puebla	Artículos 4, 22 y 23.	27 febrero 2008	
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Registrar animales pecuarios en el municipio por medio de una marca única en el país.

**FUNCIÓN:** El ciudadano que tenga ganado bovino o actividad apícola, podrá obtener el refrendo de la patente de su fierro marcador en el Estado de Puebla, con la finalidad de acreditar la legal propiedad de sus animales.

**ALCANCE:** Productores pecuarios y apícolas del municipio.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

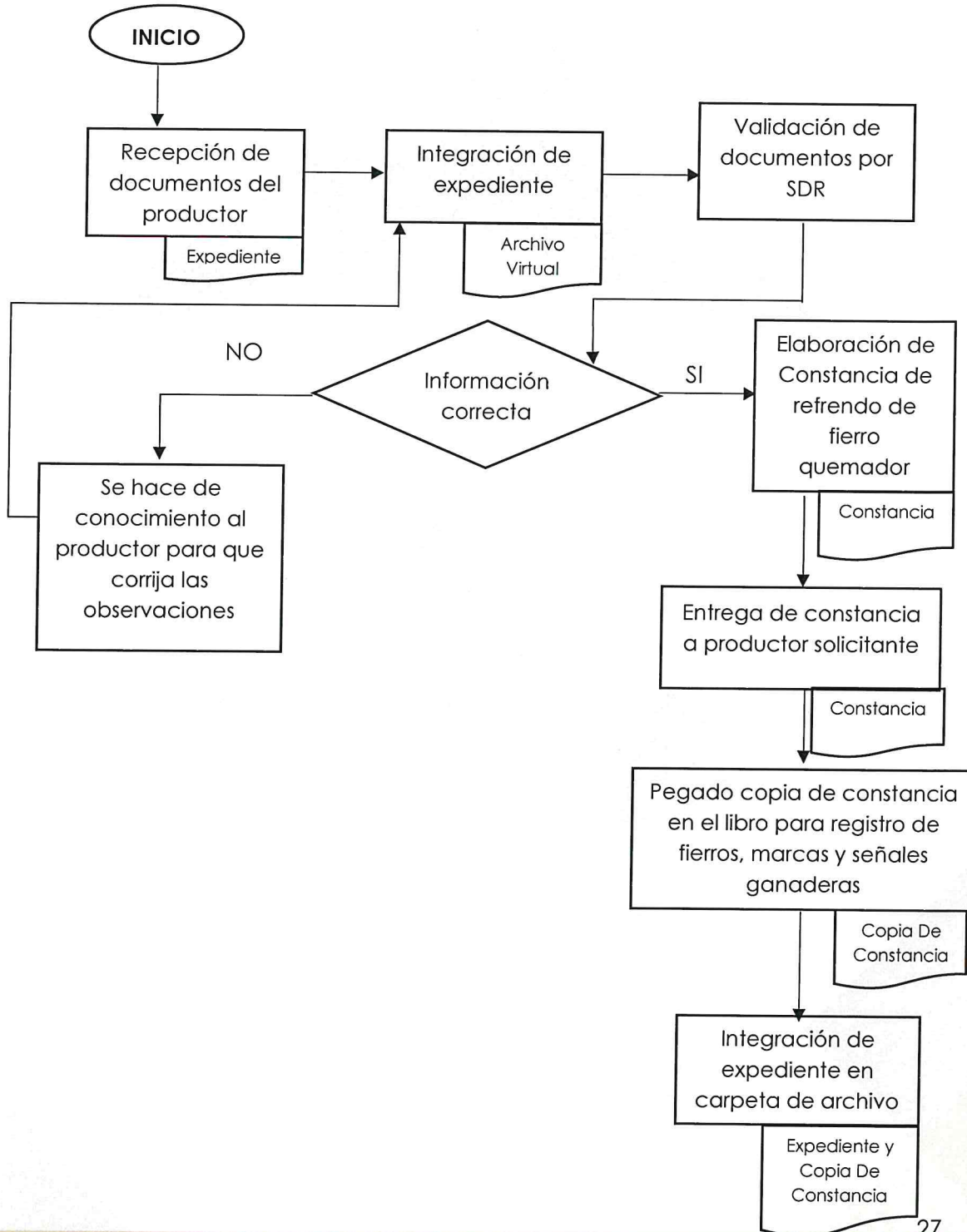
- 🕒 Entrega de información en tiempo y forma de parte de las dependencias.
- 📄 La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de los expedientes enviados a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

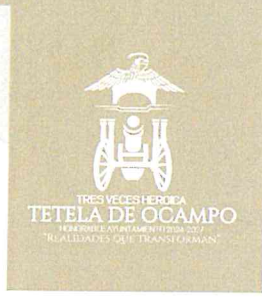
**TIEMPO DE GESTION:** 15 a 20 días hábiles.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Recepción de documentos del productor interesado.	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de constancia de fierro marcador
2	Desarrollo Rural	Se integra expediente y se envía a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Archivo Digital
3	SADR	Validación de documentos por SADR	Oficio Digital
<b>INFORMACION CORRECTA</b>			
4	Desarrollo Rural	Llenado de la constancia de refrendo de fierro quemador con los datos de la persona solicitante	Oficio
5	Desarrollo Rural	Lectura a la constancia para proceder con la firma de esta e impresión de huella en la misma	Constancia
6	Desarrollo Rural	Se da por concluido el trámite con la entrega de la constancia al productor	Constancia
7	Desarrollo Rural	Pegado de una copia de la misma en el libro de registro de fierros, marcas y señales ganaderas.	
8	Desarrollo Rural	Se integra expediente en carpeta de archivo	Copia de credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, copia de constancia de refrendo de fierro ganadero
<b>INFORMACION INCORRECTA</b>			
9	SADR	Se recibe la notificación con las observaciones realizadas por la Secretaría.	Oficio Digital
10	Desarrollo Rural	Se hace de conocimiento al productor para que corrija las observaciones.	
11	Desarrollo Rural	Se integra expediente y se envía a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Archivo Digital
12	Desarrollo Rural	Validación de documentos por SADR, se procede al punto 3	Oficio Digital



### DIAGRAMA 7 FIERRO MARCADOR DE GANADO (REFRENDO)





## SOLICITUD DE CAPACITACIONES

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 115 fracción III	05 febrero 1917	23 diciembre 1999
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículo 105	02 octubre 1917	02 febrero 1984
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	

**OBJETIVO:** Capacitar a productores pecuarios o agrícolas en temas de interés agropecuario que pueden llevar a cabo en sus producciones ya sean cultivos o animales.

**FUNCIÓN:** Solicitar a instancias federales o estatales capacitaciones relacionadas con temas de interés agrícola o pecuario para para pequeños productores.

**ALCANCE:** Productores agrícolas o pecuarios del municipio.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- ☞ Entrega de información en tiempo y forma de parte de las dependencias.
- ☞ La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de los oficios enviados a las dependencias como pueden ser: SADR, AGRICULTURA, CESAVER, SENASICA, IICA, SIINIGA, entre otras.

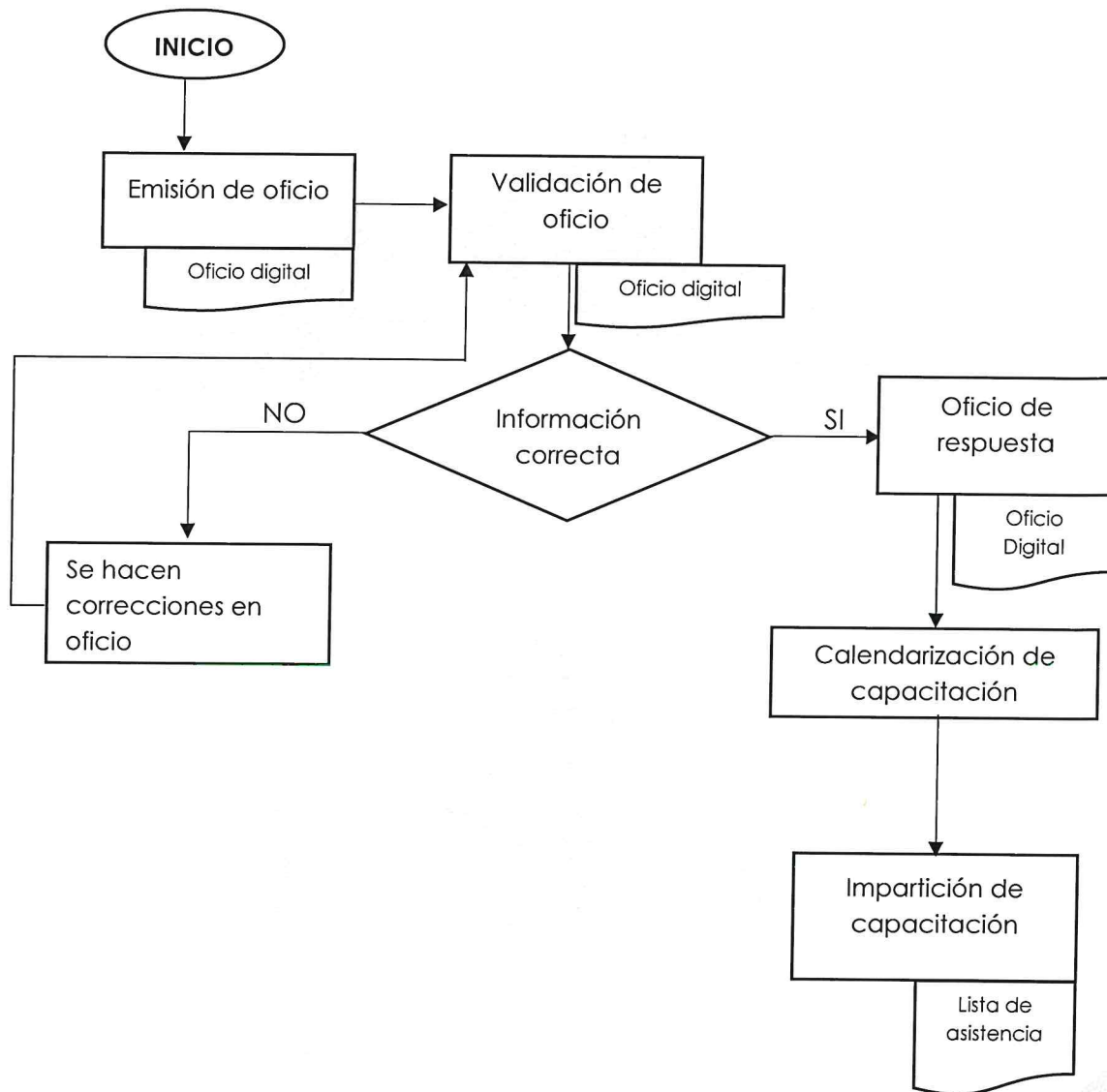
**TIEMPO DE GESTIÓN:** 5 días hábiles.



NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Emisión de oficio de solicitud a la dependencia	Oficio Digital
2	Instancia Agropecuaria	Validación de oficio	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	Instancia Agropecuaria	Oficio De Respuesta	Oficio Digital
4	Desarrollo Rural	Calendarización de capacitación	
5	Desarrollo Rural e Instancia Agropecuaria	Impartición de la capacitación	Lista de Asistencia
<b>INFORMACION INCORRECTA</b>			
6	Desarrollo Rural	Se corrigen las observaciones en oficio de solicitud	
7	Desarrollo Rural	Emisión de oficio de solicitud a la dependencia	Oficio Digital
8	Instancia Agropecuaria	Validación de oficio por la instancia agropecuaria, se procede al punto 3	Oficio Digital



## DIAGRAMA 9 SOLICITUD DE CAPACITACION



## SOLICITUD DE VENTANILLA ATENCIÓN SINIESTROS

UNIDAD RESPONSABLE: Desarrollo Rural

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 115 fracción III	05 febrero 1917	23 diciembre 1999
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Artículo 105	02 octubre 1917	02 febrero 1984
Ley de Archivos del Estado de Puebla	Artículo 1 y 60	28 febrero 2024	
Reglas de operación del programa para la atención de siniestros en el campo poblano	Aplica todo	7 marzo 2023	

**OBJETIVO:** Acercar la ventanilla de atención de la SADR a productores agrícolas que hayan sufrido pérdidas en sus cultivos ocasionadas por lluvias torrenciales, heladas o caída de granizo.

**FUNCIÓN:** Solicitar a SADR la atención de productores afectados por siniestros climáticos que perjudican a los cultivos agrícolas.

**ALCANCE:** Productores agrícolas del municipio.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

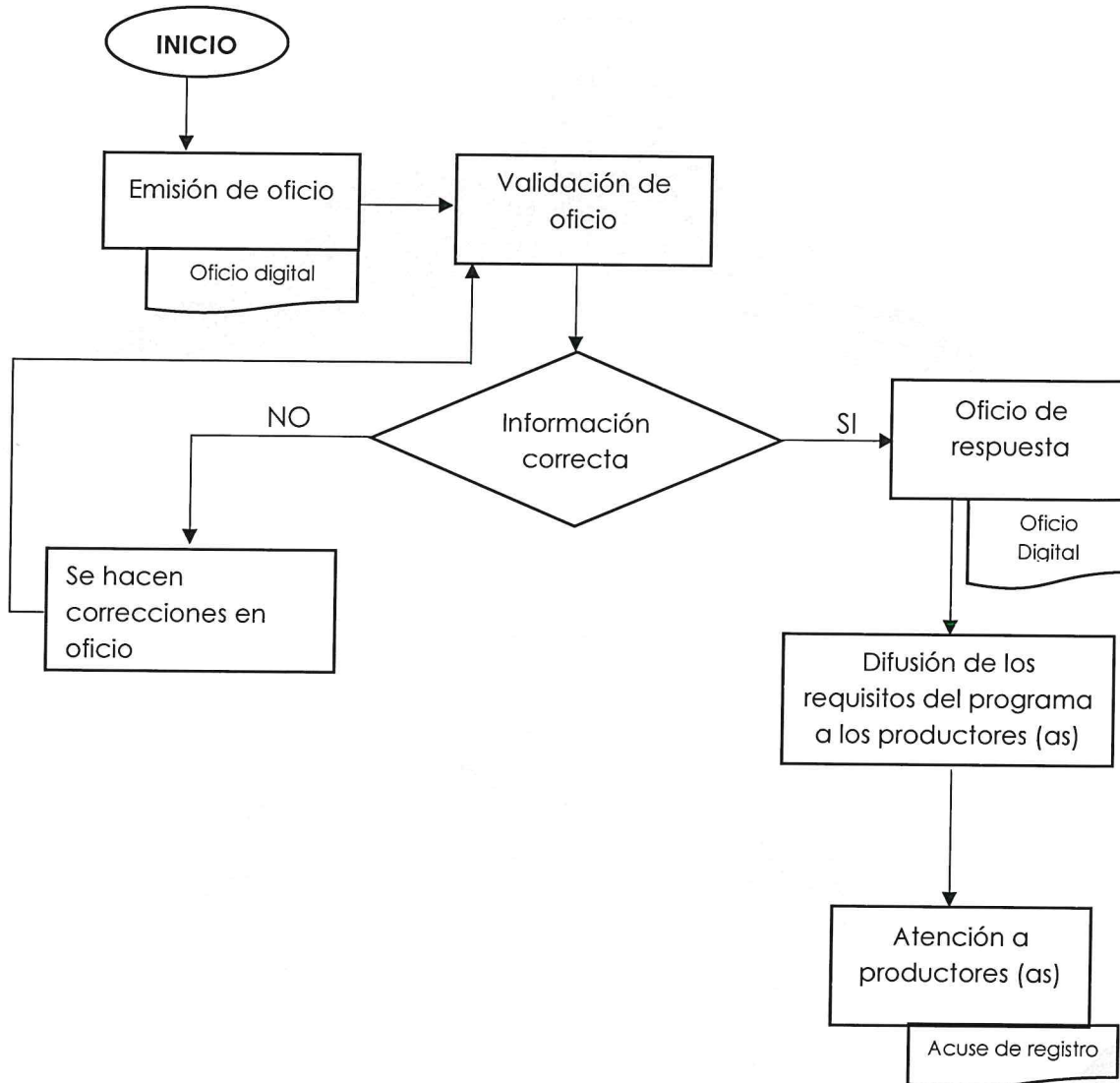
- 📍 Entrega de información en tiempo y forma de parte de las dependencias.
- 📍 La Dirección de Desarrollo Rural Municipal respalda la información de las constancias generadas.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 5 días hábiles.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Desarrollo Rural	Emisión de oficio de solicitud a SADR	Oficio Digital
2	SADR	Validación de oficio	
<b>INFORMACIÓN CORRECTA</b>			
3	SADR	Oficio De Respuesta	Oficio Digital
4	Desarrollo Rural	Difusión de requisitos del programa a los productores (as) afectados	
5	SADR	Atención de productores (as) en presidencia municipal	Acuse de registro
<b>INFORMACION INCORRECTA</b>			
6	Desarrollo Rural	Corrección de observaciones en oficio y validación, se procede a punto 3.	Oficio Digital



## DIAGRAMA 9 SOLICITUD DE VENTANILLA ATENCIÓN SINIESTROS





## GLOSARIO

**CESAVERP** Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Puebla

**IICA** Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

**PNG** Padrón Nacional Ganadero

**SADR** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**SENASICA** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

**SINIIGA** Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado

**VALIDACIÓN**

**Manual de Organización  
Desarrollo Rural**

<b>CLAVE</b>	MTO/DRRT/MP/24-27
--------------	-------------------

AUTORIZA	APRUEBA	REvisa
<b>C. OSCAR MENDEZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>	<b>C. NANTZI BERENECE BARRIENTOS FUENTES REGIDORA DE GOBERNACION</b>	<b>C. JOEL RODRIGUEZ LIMON CONTRALOR MUNICIPAL</b>
ELABORA	ELABORA	ELABORA
<b>C. ALEJANDRO ALEJANDRO FERNANDEZ HERNANDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL</b>		

Actualizado el veinte de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal.